

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS COMPETENCIAS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA).

La Constitución española atribuye a las Comunidades Autónomas, en su artículo 148.1.22ª, la coordinación y otras facultades en relación con las policías locales. El Estatuto de autonomía para Andalucía, en su artículo 65, reconoce la competencia para el establecimiento de políticas de seguridad públicas de Andalucía en los términos previstos en el artículo 149.1.29.ª de la Constitución, así como la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de este mandato constitucional, dispone en su artículo 39 que corresponde a las Comunidades Autónomas el ejercicio de funciones de coordinación de las policías locales en su respectivo ámbito territorial, mediante el establecimiento de las normas marco a las que habrán de ajustarse los reglamentos de policías locales; la homogeneización de los distintos cuerpos de policías locales; la fijación de criterios de selección, formación, promoción y movilidad, y la creación de escuelas de formación de mandos y de formación básica.

Por su parte, mediante el Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, se crea y regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía como unidad administrativa adscrita a la entonces Consejería de Gobernación encargada de la formación y perfeccionamiento de los miembros de seguridad pública, en las áreas de Policías, Bomberos y Protección Civil.

Bajo ese amparo normativo, que parte del carácter concurrente del ejercicio de la competencia en materia de seguridad pública y del respeto al principio de autonomía, la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, atribuye a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, además de otras competencias, la formación y perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y las funciones de investigación, estudio y divulgación de las materias que afectan a los citados Cuerpos, sin perjuicio de las competencias de las Escuelas Municipales de Policía Local.

Por su parte, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía asigna a la Escuela la coordinación de la formación y capacitación del personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, así como la determinación de las condiciones para la homologación de los cursos impartidos por las escuelas de bomberos u otras entidades o empresas.

Asimismo, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, señala que para acceder a la condición de miembro del voluntariado de protección civil, la persona debe cumplir, entre otros requisitos, la superación del curso de formación básica para voluntariado de protección civil, pudiéndose impartirse dicha formación por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y por otras entidades que impartan cursos homologados por la citada Escuela.

Sin dejar de reconocer los logros conseguidos desde la entrada en vigor del Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, el tiempo transcurrido aconseja elaborar una norma que, respondiendo a nuevas necesidades y a nuevos paradigmas en materia de seguridad pública y emergencias, suponga un avance respecto de las normas anteriores, incorpore herramientas de gestión educativas relacionadas con la formación, evaluación y

Código:	43CVe872WHNwVQpXGhUkCFyM+fU2q	Fecha	14/10/2019
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG MIGUEL BRIONES ARTACHO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



el aprendizaje de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, al mismo tiempo, dote a la Escuela de una cierta autonomía de gestión para que los servicios que tiene encomendados puedan atenderse de la manera más eficiente posible, lo que incluye la modificación de la composición, funciones y el régimen de organización y funcionamiento de sus órganos de gobierno.

Todo ello conlleva la necesidad de aprobación de un nuevo Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

En consecuencia, se acompaña el proyecto de Decreto así como los documentos exigidos en el artículo 45 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan, con el fin de que se dicte resolución de inicio del expediente:

1. Memoria funcional y justificativa.
2. Memoria sobre el cumplimiento de los principios de buena regulación.
3. Memoria económica.
4. Memoria sobre impacto de género.
5. Informe de valoración de las cargas administrativas.
6. Memoria de evaluación del enfoque de derechos de la infancia.
7. Formulario sobre criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en relación al informe preceptivo previsto en el artículo 3.i) de la ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vista la documentación anexa que se adjunta y en uso de las facultades que tengo atribuidas

ACUERDO


Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

**CONFORME: EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR**

**EL SECRETARIO GENERAL
DE INTERIOR Y ESPECTÁCULOS
PÚBLICOS**

FDO. ELÍAS BENDODO BENASAYAG

FDO. MIGUEL BRIONES ARTACHO

Código:	43Cve872WHNwVQpXGhUkCFyM+fU2q	Fecha	14/10/2019	
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG MIGUEL BRIONES ARTACHO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	